



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE SOMETE A CONSULTA PÚBLICA PREVIA EL PROYECTO DE DECRETO X/2024, de XX de YYYY, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 6/2021, de 27 de enero, por el que se crean los registros de entidades de formación profesional para el empleo y de formadores de la Comunidad de Madrid.**

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** La competencia de esta Dirección General de Formación, adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada en el art. 29 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, en el artículo 60 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia de la Comunidad de Madrid y en el artículo 5 del Decreto 52/2021, con carácter previo a la elaboración del proyecto de decreto, se sustanciará una consulta pública, a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

**TERCERO.** Tal y como se recoge en el artículo 5 del Decreto 52/2021, la publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid se llevará a cabo por la consejería proponente previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, con carácter previo a la elaboración de la propuesta normativa en el caso de proyectos de Decreto.

Los ciudadanos podrán realizar sus observaciones a través de los mecanismos que a tal efecto habiliten el Portal de la Transparencia y el Portal de Participación de la Comunidad de Madrid, así como a través de cualquiera de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACION, en uso de las atribuciones legalmente establecidas

## RESUELVE

**PRIMERO.** Someter a consulta pública previa el proyecto de Decreto *X/2024, de XX de YYYY, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 6/2021, de 27 de enero, por el que se crean los registros de entidades de formación profesional para el empleo y de formadores de la Comunidad de Madrid*, durante un plazo de 15 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente consulta en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.** Durante el trámite de consulta pública, los sujetos y organizaciones potencialmente afectadas por la futura norma, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en la memoria resumen de la futura disposición normativa a través del Portal de Participación vinculado al Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, y así como a través de cualquiera de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

En Madrid, a fecha de la firma,

DIRECTORA GENERAL DE FORMACION

Firmado digitalmente por: MARÍN GARCÍA MARÍA MERCEDES  
Fecha: 2024 08 21 15:43